

Doctor:
JAVIER MUÑOZ REYES
Secretario de Planeación Municipal
Correo: secretariadeplaneacion@lascalera-cundinamarca.gov.co
La Calera – Cundinamarca

ASUNTO: Solicitud de verificación de la licencia de construcción otorgada al establecimiento denominado “El Corral”.

Respetado Dr. Muñoz:

Dada la responsabilidad que nos asiste como prestadores de los Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en La Calera, pero más que eso como parte de la Administración Municipal, solicitamos amablemente a su secretaría realizar una validación de la licencia de construcción otorgada al establecimiento denominado “El Corral”, inmueble registrado bajo la matrícula inmobiliaria N° 050N-1157944 y con número catastral 00-00-0004-0335-000, ubicado en Vereda San Rafael, Bonanza, Lote 1, La finalidad de esta solicitud es verificar si las construcciones realizadas en dicho inmueble cumplen con las condiciones establecidas en la licencia otorgada.

Por otro lado, es importante mencionar que, dicho establecimiento no cumple con las especificaciones técnicas y normativas establecidas en el Decreto 1077 de 2015 del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, así como en las disposiciones del Decreto 2981 de 2013 en particular en su Capítulo II titulado “Almacenamiento y Presentación”, además, no cumple con los lineamientos del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS, aprobado mediante Decreto Municipal 129 del 3 de diciembre de 2019.

De acuerdo con lo anterior, informamos que, hasta la fecha, la Empresa no ha podido prestar el servicio público de aseo al establecimiento mencionado, debido a las condiciones evidenciadas durante la visita de inspección ocular, por lo tanto, es fundamental verificar si se cumplieron los requisitos mínimos solicitados y si los diseños aprobados por su secretaría corresponden a los que actualmente están contruidos, así mismo, es importante confirmar que se cumplen los requisitos establecidos para la operación del restaurante, con el

fin de realizar un seguimiento adecuado ante las entidades competentes y garantizar el cumplimiento de la normativa vigente.

Adicionalmente, compartimos el Oficio N° 1554 – 2025, en el cual se evidencian los requerimientos técnicos que el restaurante debe subsanar, así como el concepto técnico emitido por la dirección operativa, para facilitar la regularización y cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables.

Agradecemos de antemano su colaboración en la verificación y respuesta oportuna a esta solicitud, con el propósito de velar por la protección del medio ambiente, la prestación eficiente del servicio público de aseo y el cumplimiento de las normativas vigentes.

Sin otro particular,



EMILIA PATRICIA CRUZ OSPINA
GERENTE ESPUCAL ESP

Elaboró: Natalia Ríos Avila – Profesional ambiental 